



**JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

[j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co) – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., Quince de noviembre de dos mil veintitrés.

**ACCIÓN DE TUTELA PRIMERA INSTANCIA  
RAD. 11001310300320230048400**

Por reunir los requisitos exigidos por el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, este Despacho:

**RESUELVE**

**1. Admitir** la presente acción de tutela instaurada en causa propia por **Andrea del Pilar Castellanos Moreno**, contra la **Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-** y la **Secretaría Distrital de Desarrollo Económico de Bogotá D.C. – SDDE**.

**2. Notifíquese** por la Secretaría de este Estrado Judicial a las accionadas, por el medio más eficaz y remitiéndosele copia de la demanda de tutela y del presente auto, para que conforme lo dispone el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, en el término de un (01) día contado a partir de la notificación de este proveído, y por conducto de su representante legal o quien haga sus veces, dé respuesta puntal a la inconformidad elevada por el peticionario respecto del cual fundamenta su reclamo constitucional. **Remítase vía correo electrónico el escrito de tutela y sus anexos.**

**3. Vincular** a la presente acción de tutela, a los concursantes del “*Acuerdo No. CNSC - 20201000004066 por el cual se establecen las reglas del concurso de méritos - Proceso de Selección No. 1484 de 2020 - DISTRITO CAPITAL 4 corregido por el Acuerdo No. CNSC – 20211000000176 del 02 de febrero de 2021 de la Comisión Nacional del Servicio Civil*”, como también a las terceras personas con interés, para que en el término de un (01) día hábil, y si lo consideran pertinente, intervengan en el trámite de esta acción constitucional.

**4.** Para efectos de la notificación de los vinculados concursantes y terceros con posible interés, por la Secretaría del Juzgado, publíquese el Aviso en el micrositio del Juzgado dentro de la página web de la Rama Judicial, donde se advierta el inicio de la presente acción constitucional, anexando copia del escrito de tutela y de este auto para que en el término de un (01) día siguiente al recibido de esta comunicación, comparezcan al presente trámite constitucional.

**5.** Para efectos de la notificación de los vinculados concursantes y terceros con interés, se requerirá a la **Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-** y la **Secretaría Distrital de Desarrollo Económico de Bogotá D.C. – SDDE**, para que en el término de un (01) día siguiente al recibido de esta comunicación, sea

publicada en la página web de cada entidad, un aviso que informe el inicio de la presente acción constitucional, así como en la página web que se haya dispuesto para la convocatoria , anexando copia del escrito de tutela y de este auto, allegando las respectivas constancias del trámite dentro del mismo término anunciado en este numeral.

**6. Vincular** a la **Procuraduría General de la Nación**, a efectos de que en el término de un (01) día, contado a partir de la notificación que se les haga de este proveído, y por conducto de su representante legal o quien haga sus veces, se pronuncien frente a los hechos objeto del debate constitucional. Por Secretaría, comuníquese por el medio más expedito y eficaz.

**7.** Revisada la **MEDIDA PROVISIONAL** solicitada, advierte el Despacho que no se cumplen los presupuestos previstos en el artículo 7° del Decreto 2591 de 1991, para acceder a tal solicitud, toda vez que, aquello es propio del estudio de fondo y decisión de la petición de amparo.

**8. Prevenir** a las accionadas y a los vinculados, que la información solicitada deberá enviarse dentro del término antes señalado, so pena de dar aplicación a los efectos de presunción de veracidad consagrados en el artículo 20 del Decreto 2391 de 1992.

**9.** Téngase como prueba la documental aportada.

**10. Notifíquesele** de la presente decisión a la parte accionante al correo electrónico que informó en el escrito de tutela.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Liliana Corredor Martínez', written in a cursive style. The signature is positioned above a horizontal line that serves as a separator between the signature and the printed name below.

**LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ**  
**JUEZ**